**ACTA NÚMERO NUEVE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **SIETE DE MAYO DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista de la solicitud de la Iglesia Católica de esta Ciudad sobre la celebración del día de las madres en el municipio para brindarles un homenaje y honrarlas en su día, por lo que solicitan una contribución económica, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad familiar, asimismo amparados en el Art. 4 numeral 18 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares, para la Iglesia Católica de esta ciudad para desarrollar una actividad en conmemoración del día Nacional de las madres siendo estas actividades sociales, culturales y educativas; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal y la comisión de equidad de género, niñez y juventud, a participar en el evento; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ( ADESCOFP ), de cantón El Cerro, de esta ciudad, en la cual solicitan un contribución que consiste en materiales para reparar un tramo de la calle principal de su comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una camionada de arena una camionada de grava y cuarenta y cinco bolsas de cemento y asimismo erogar lo que corresponda para el pago de transporte del material, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ( ADESCOFP ), de cantón El Cerro, municipio de Moncagua, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud de la Directiva del equipo de softboll femenino Las Estrellas de cantón Valle Alegre, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de un torneo softbol masculino y femenino en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Aportar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), como contribución para el equipo de softboll femenino Las Estrellas del cantón Valle Alegre, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia San Luis y Lotificación El Carmen (ADESCOSALEC), de esta Ciudad, sobre brindarles una contribución económica para celebrar el día de la madre en su comunidad, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad familiar, asimismo amparados en el Art. 4 numeral 18 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de cien 00/100 dólares para la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia San Luis y Lotificación El Carmen(ADESCOSALEC), de esta Ciudad para desarrollar la actividad; B) C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de la Directiva de Agave F. C de cantón El Platanar de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el Agave F. C de cantón El Platanar de esta ciudad para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- La cantidad que corresponda para refrigerios y almuerzos del Concejo Municipal durante las sesiones del mes de mayo; 2.- Erogar hasta la cantidad de un mil 00/100 dólares para suministro de bebida durante reuniones de rendición de cuentas en Cantón El Jobo, Caseríos Llano El Higo, Caserío Los Negros de Cantón El Cerro y Colonia San Carlos de Cantón El Platanar; 2.- Erogar hasta un monto de doscientos sesenta 00/100 dólares para pago por servicios de alquiler de sillas a utilizarse en reuniones de rendición de cuentas y consulta ciudadana y reunión del sector agropecuario del municipio; 3.- Erogar hasta la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para la compra de productos de papel y cartón para ser utilizadas durante el mes de mayo en la municipalidad del FODES 25% para funcionamiento; 4. Erogar hasta la cantidad de un mil 00/100 dólares para la compra de tinta para ser utilizadas durante el mes de mayo en la municipalidad del FODES 25% para funcionamiento; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Tejar, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden público ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Tejar, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, “ADESCOCET”, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese por parte de este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal considerando que los funcionarios y empleados que por naturaleza de sus funciones están obligados a rendir fianzas, principalmente en lo relativo a la custodia y resguardo de fondos y valores y en vista que las fianzas adquiridas el año anterior están por finalizar su vigencia, por lo que como lo establece el Art. 97 del Código Municipal Acuerda: A) Establecer los montos para la rendición de fianzas de los encargados de las unidades siguientes: Ebed Melec Alemán González; Tesorero Municipal, por un monto de veinticinco mil 00/100 dólares ( $ 25,000.00 ); Lea Arely Salmerón Rivera Salmerón; Encargada de Colecturía, por un monto de diez mil 00/100 dólares ( $ 10.000.00 ) e Irma Idalia Chavéz ; Encargada del Fondo Circulante por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00); B) hacer los procedimientos Legales pertinentes para la obtención de las fianzas de fiel cumplimiento; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal para garantizar la seguridad de las personas que utilizan los vehículos municipales y terceros afectados y en beneficio de la protección de los bienes Municipales en caso de accidente, ACUERDA: A) autorizar la contratación de una póliza de seguro automotores para los vehículos Municipales siguientes: Vehículo marca KIA, modelo K2700, año 2013 y el vehículo marca Freightliner, modelo volteo, año 2005; B) hacer los procedimientos Legales pertinentes para la obtención de los seguros automotores; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Nombrar como Auxiliar del Turicentro El Capulín pudiendo desarrollar también cuando sea requerido actividades como promotor Social al Sr. Fredy Antonio Gámez Portillo, devengando un sueldo mensual de doscientos veinticinco 00/100 dólares mensuales, pudiendo laborar de forma quincenal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución de Construcción de Tanque de Almacenamiento y Línea de Impelencia del proyecto Construcción de Tanque de Agua y Línea de Impelencia en Cantan El Rodeo Sector Bajo, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) Adjudicar la ejecución de Construcción de Tanque de Almacenamiento y Línea de Impelencia del proyecto mencionado a la empresa AGUIRO S. A de C. V., por un monto de treinta y dos mil cuatrocientos cuatro 59/100 dólares ( $ 32, 404.59 ), B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Adoquinado de Calle Principal de Caserío Llano El Higo, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, Art. 40 literal “B” LACAP, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Adoquinado de Calle Principal de Caserío Llano El Higo, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y siete mil noventa y seis 49/100 dólares ($ 37,096.49), B) hacer efectivo el pago por la formulación al Ing. Oscar René Lara, por un monto de novecientos veintisiete 41/100 dólares ( $ 927.41); C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Cantón Tangolona, Sector La Presa, sobre la introducción de agua potable en su comunidad y considerando que es facultad construir obras necesarias para el progreso de sus habitantes para mejorarles las condiciones de vida, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Introducción de Agua Potable Domiciliar en Cantón Tangolona, Sector La Presa, Municipio de Moncagua; B) Invitar a la formulación de la carpeta técnica a la empresa AGUIRO S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la aprobación de la confección de los uniformes del personal femenino administrativo de esta municipalidad, este Concejo Municipal Acuerda: A) hacer efectivo el pago por la confección al Sr. Edgar Eduardo López Barahona por la cantidad de setecientos ochenta y ocho 00/100 dólares, consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con los fondos propios municipales. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Ante la necesidad presentada por la delegación Policía Nacional Civil de esta ciudad, sobre brindarles ayuda económica para la reparación del vehículo nacional el cual es utilizado para desarrollar labores de protección y seguridad en las zonas de alto riego delincuencial en el municipio, por lo que este Concejo Municipal considerando la excelente labor desarrollada por esta entidad de seguridad en nuestro municipio, y amparados en el Art. 4 numerales 25 y 30 del Código Municipal, Acuerda: a) Aprobar como contrapartida la cantidad de ciento noventa 00/100 dólares ($ 190.00) para la reparación del vehículo de dicha entidad, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal, b) COMUNIQUESE**.-** **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud del Club Deportivo Fluminense de Cantón El Papalón, sobre la celebración de un torneo relámpago en su comunidad y una fiesta bailable, en el marco de la inauguración del proyecto Mejoramiento de Cancha de Futbol en Cantón El Papalón, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: aportar la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ($ 400.00) para el Club Deportivo Fluminense de Cantón El Papalón para la celebración del torneo y la cantidad de seiscientos setenta 00/100 dólares ( $ 670.00 ) para pago por servicios de discomóvil para realizar la fiesta bailable, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una impresora para el departamento de Auditoría Interna; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** En el marco del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Construcción de tanque y línea de impelencia en cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) excluir del listado de proyectos a realizar con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) el proyecto Construcción de tanque y línea de impelencia en cantón la Fragua, Municipio de Moncagua, ya que se ejecutara con los fondos para el Desarrollo Económico y Social FODES; B) incluir el proyecto Construcción de Adoquinado de Tramo de Calle Frente a Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, en el listado de proyectos a realizarse con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL); C) invitar a formular a las empresas siguientes: CONSTRUM S. A. de C. V., EDIME S. A. de C. V. y G & M; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal Acuerda: Renovar el contrato con la Consultoría y Asesoría Legal Ortiz representada por Angélica María Ortiz de Guevara y la autoriza para que bajo su responsabilidad subcontrate los servicios de terceros a efecto de gestionar la mora tributaria ante la Empresa Eléctrica de Oriente ( EEO ). Consecuentemente acuerda Cancelar en concepto de honorarios el 20% del valor recurado. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista del proceso para la ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en el Caserío Los Canales, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto a la empresa PROCETEL S.A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la no objeción y aprobación por parte del FISDL de las bases de licitación del proyecto LPN N° LPN-01-2013-PFGL-AMM-SM Adoquinado en Tramo de Calle Principal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel y de conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Ratificar en todas sus partes las Bases de Licitación del proyecto LPN N° LPN-01-2013-PFGL-AMM-SM Adoquinado en Tramo de Calle Principal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) Establecer como precio de venta la cantidad de cinco 00/100 dólares ( $ 5.00 ); C) invitar a participar para realizar la supervisión a las empresas siguientes: Gómez Asociados S. A. de C. V., G & M Constructora S. A. de C. V. e Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Ante la necesidad presentada por habitantes de Caserío El Chorizo de Cantón El Platanar, sobre la construcción de canaletas, para mejorar sus vías de acceso asimismo las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Canaletas en Cancha de Futbol Procesados de Henequén de Caserío El Chorizo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, sobre la construcción de un concreteado en su comunidad, para mejorar sus vías de acceso y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Concreteado de Tramo de Calle de Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; B) Invitar a formular al Ing. Ever Asmel González Garciaguirre; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En el marco de la ejecución del proyecto Rehabilitación de Calle que Conduce de Caserío Llano El Higo a Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: A) invitar para realizar la supervisión del proyecto a C. H. M. S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la formulación del proyecto Conformación y Terracería de Cancha de Futbol en Caserío Los Perdomos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto al Arq. Ángel Izáis Zuniga; B) COMUNIQUESE.-.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal